

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**EMPAQUES INDUSTRIALES DE CUAUH****CALLE AV. COLIMA Y CALLE 34A. S/N REFORMA****31590 CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**Chihuahua, Chihuahua, 05 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EMPAQUES INDUSTRIALES DE CUAUHTÉMOC, S. DE R.L. DE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2016/006 de fecha 14 de Enero de 2016, que cuenta con el código de identificación **T08017EIC001** ubicado en AV. COLIMA Y CALLE 34a S/N, COLONIA REFORMA, C.P. Cuauhtémoc Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 453.517 Metros cúbicos	15	195	209	17592209	17592223
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 65.306 Metros cúbicos	3	210	212	17592224	17592226
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 31.292 Metros cúbicos	2	213	214	17592227	17592228
madera aserrada, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 179.932 Metros cúbicos	7	215	221	17592229	17592235

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría General de la Federación.- Chihuahua.-
Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SFA/RCD/MCA/acm

